

RESOLUCION Nº 1 3 9



BUENOS AIRES, - 8 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 6528/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrado, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PERIODISMO DOCUMENTAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior N°011/09, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN PERIODISMO DOCUMENTAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 328 del 11 de abril de 2011 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho

p



RESOLUCION NO

139



trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN PERIODISMO DOCUMENTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN PERIODISMO DOCUMENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Dirección de Posgrado según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.





Hinisterio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 328 del 11 de abril de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese y archívese.

1

RESOLUCION Nº 139

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN



139

ANEXO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrado

TITULO: MAGISTER EN PERIODISMO DOCUMENTAL

CONDICIONES DE INGRESO:

- Graduados universitarios de todas las disciplinas, incluidos naturalmente los graduados de las escuelas de cine oficialmente reconocidas.

Periodistas con un mínimo de cinco años de experiencia profesional en medios reconocidos a nivel nacional y provincial, y cineastas con igual período mínimo de trabajo en producción y realización (cinco años), sujetos a la evaluación de la UNTREF según la reglamentación vigente.

Otros aspirantes con título terciario, sujetos a la evaluación de la UNTREF

según la reglamentación vigente.

- Para el cursado de la Maestría será necesario el dominio del idioma castellano. En el caso de los alumnos extranjeros, se requiere un nivel avanzado en lecto y audiocomprensión.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Carga Horaria Total
1	Crónica Periodística	20	16	36
2	Fotografía	30	18	48
3	Sonido	30	18	48
4	Escritura	30	18	48
5	Historia del Documental en Argentina	28	-	28
6	Montaje	30	18 *	48
7	Escritura Audiovisual	30	14	44
8	Ficción y Periodismo	28	-	28
9	Investigación periodística	20	16	36
10	Video digital	30	18	48
11	Diseño de Producción Audiovisual	28	-	28
12	Derecho y Legislación Argentina	12	-	12
13	Dirección Documental	30	18	48
14	Seminario de Tésis	20	12	32
15	Nuevos Medios/Nuevos formatos	28	-	28
16	Semiótica del Documental	28	+	28
17	Historia de los Medios	28	-	28
18	Documental Periodístico	30	18	48
19	Materia Optativa 1	24	-	24
20	Materia Optativa 2	24	-	24

p

EN.



139



OTRO REQUISITO:

- Tesis

Carga horaria presencial: 712 horas Carga horaria del primer año: 388 horas Carga horaria del segundo año: 314 hs

Actividades de investigación y tutoría: 160 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 862 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS

- a. Medición Estadística
- b. Historia Argentina y Contexto Internacional
- c. Economía Argentina y Contexto Internacional
- d. Historia del Documental
- e. Comic
- f. Televisión

ABD.